



**DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**  
**PRESIDENTA DEL CONGRESO**  
**P R E S E N T E.-**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS** e **ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura, pertenecientes al Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 192 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y 116 fracción II del Reglamento de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar reserva del artículo 16 del dictamen del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2022 remitido por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda, para lo cual solicitamos que se aperture la discusión en lo particular de este artículo, con fundamento en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. El 29 de noviembre del año en curso, la **LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, sometió a la consideración de esta H. Representación Popular la Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022. El 16 de diciembre del año en curso, la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública discutió y dictaminó el decreto que se discute.
2. El Presupuesto de Egresos es el documento de política pública elaborado por el Ejecutivo en el que se describen la cantidad, la forma



de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes, de los organismos autónomos, así como las transferencias a los gobiernos municipales, además la presupuestación es el proceso de cuantificar monetariamente los recursos necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo.

3. El presupuesto de egresos de Chihuahua debe contemplar la asignación de recursos para los 67 municipios, la estructura del poder Ejecutivo estatal, al Poder Judicial, al Poder Legislativo, a los Órganos Autónomos que son: la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Instituto Estatal Electoral, Tribunal Estatal Electoral, Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua. El ejercicio de este recurso debe estar apegado a los planes, programas y ejes previamente establecidos para cumplir con los objetivos de prestación del servicio público.
  
4. Encontramos preocupante que el presupuesto del ejercicio fiscal 2022 disminuyó un porcentaje importante respecto del año 2021 en el rubro de igualdad de mujeres y hombres. Por justicia social no solo debemos mantener el recurso que se le ha asignado a este rubro, sino aumentarlo.
  
5. En la bancada naranja reconocemos el valor indispensable de la igualdad para poder vivir en un Estado democrático de derecho, es por



- 8 **ARTÍCULO 16.-** Para el presente ejercicio fiscal, los recursos aprobados para la igualdad de mujeres y hombres ascienden a la cantidad de \$ **402,744,053.00.**

**TRANSITORIOS:**

(...)

- 10 **DÉCIMO:** El presupuesto del recurso no etiquetado incluye la cantidad de \$166,887,980.28 adicionales que será destinado para la igualdad de hombres y mujeres a que hace referencia el artículo 16 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022.

9. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado solicitamos que se ponga a discusión en lo particular la aprobación de la redacción alterna del artículo que nos reservamos y en su caso se integren al dictamen correspondiente el siguiente:

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS  
DIPUTADO CIUDADANO  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

**ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO  
DIPUTADA CIUDADANA  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C.c.p. Lic. Everardo Rojas Soriano, Secretario de Asuntos Legislativos y  
Jurídicos**